ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX y XXII, 13, 31 fracciones I, II y III; 32 fracciones I, II y III; 48, 49, 51, 52 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60 fracciones I, II y III; 62, 63, 64, 65, 66, 67 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como en el "Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025", publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de febrero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1552, el **Aviso mediante** el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Tlalpando fugas", he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "TLALPANDO FUGAS", PUBLICADO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1552

Página 24; numeral 7.1; presupuesto autorizado.

DICE:

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de \$2, 750,00.00 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Página 24 y 25; numeral 7.2; programación presupuestal.

DICE:

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y materiales es.

Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominaci ón	Número de personas beneficiar ias	Calendari zación	Núme ro de minist racion es	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupu esto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios								
Operativo	37	Feb - Dic	11	\$6,000.00	\$60,000.00	\$222,000.00	\$2,442,000.00	88.80%
Sobrestante	4	Feb - Dic	11	\$7,000.00	\$70,000.00	\$28,000	\$308,000.00	11.20%
Total	41	Feb -Dic	11	\$13,000.0 0	\$143,000.00	\$250,000.00	\$2,750,000.00	100%

Calendario Presupuestal

Fe	ebrero	Marzo	Abril		
\$250,000.00		\$250,000.00	\$250,000.00		
Mayo	Junio	Julio	Agosto		
\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00		
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00		
Total					
\$2,750,000.00					

DEBE DECIR:

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y materiales es.

Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominaci ón	Número de personas beneficiar ias	Calenda rización	Núme ro de minist racion es	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presu puesto total
Personas b	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios							
Operativo	37	Mar - Dic	10	\$6,000.00	\$60,000.00	\$222,000.00	\$2,220,000.00	81%
Sobrestante	4	Mar - Dic	10	\$7,000.00	\$70,000.00	\$28,000	\$280,000.00	10%
Total	41	Mar - Dic	10	\$13,000.00	\$130,000.00	\$250,000.00	\$2,500,000.00	91%

CALENDARIO PRESUPUESTAL

N	Iarzo	Abril			
\$250	0,000.00	\$250,000.00			
Mayo	Junio	Julio	Agosto		
\$500,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00		
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00		
Total					
\$2,750,000.00					

Página 25; numeral 7.3; monto unitario mensual.

DICE:

- **7.3.** El monto unitario mensual por persona beneficiaria facilitadora de servicios:
- Para 37 personas operativas es de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) cada facilitador por 11 ministraciones.
- Para 4 personas sobrestantes es de \$7 000,00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) a cada facilitador por 11 ministraciones.
- Se considera un monto de \$250000 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para el suministro de materiales necesarios en el programa.

DEBE DECIR:

- **7.3.** El monto unitario mensual por persona beneficiaria facilitadora de servicios:
- Para 37 personas operativas es de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) cada facilitador por 10 ministraciones.
- Para 4 personas sobrestantes es de \$7 000,00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) a cada facilitador por 10 ministraciones.

Página 25; numeral 7.4.

DICE:

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación al anteriormente expuesto.

DEBE DECIR:

7.4. Para el presente programa se consideran los siguientes costos adicionales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO	PORCENTAJE
Abrazaderas inoxidables de 4"	100	PZS	\$8,500.00	0.31
Tubo de ½	460	ML	\$3,220.00	0.12
Abrazaderas inoxidables de 6"	75	PZS	\$11,250.00	0.41
Tubo de 2/3	300	ML	\$95,400.00	3.47
Espigas de bronce ½	57	PZS	\$2,630.00	0.10
Abrazaderas inoxidables de 10"	150	PZS	\$67,500.00	2.45
Tubo de 4"	200	ML	\$46,000.00	1.67
Tapas de cajas de válvulas	60	PZS	\$10,500.00	0.38
Llaves de banqueta	25	PZS	\$5,000.00	0.18
	TOTAL	\$250,000.00	9.09	

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y las reglas de operación también pueden ser consultados sin costo alguno es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de las 9:00 a la 14:00 horas y en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 07 de abril de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN